

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/02/2023

Hora: 11:09

Nº Anotación: **2023/8000297**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 28/02/2023Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Asistencia Jurídica gratuita que se presta a través de todos los Colegios de la Abogacía de nuestro país, es el principal instrumento para que los colectivos desfavorecidos, que incluyen a un número de personas creciente, puedan acceder a los tribunales con todas las garantías y así hacer posible la tutela judicial efectiva de sus derechos, haciendo efectivo el derecho fundamental previsto en el artículo 24 de la Constitución Española.

Contribuir a garantizar la plenitud de los derechos fundamentales y la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la tutela jurisdiccional, con independencia de sus posibilidades económicas, es posible gracias a los casi 45.000 abogados y abogadas que ponen su tiempo, su conocimiento y sus ganas para que los ciudadanos con menos recursos accedan a la Justicia en condiciones de igualdad.

Los abogados y abogadas, a través del Turno de Oficio, prestan la asistencia requerida por los ciudadanos que solicitan asistencia jurídica gratuita y la que le resulte necesaria. Este es el propósito que mueve a los profesionales del Turno, manteniendo a nuestro país entre los estados en los que el derecho de defensa es uno de los principales pilares de su sistema de libertades.

Durante 2021 los 6.247 profesionales de la abogacía inscritos al Turno de Oficio en Madrid atendieron 277.115 asuntos de Justicia Gratuita.

El Turno de Oficio es bien conocido y muy bien evaluado por los españoles, según se desprende de los datos obtenidos de la encuesta entre ciudadanos y usuarios de la Justicia Gratuita para el Observatorio de la Justicia.

La práctica totalidad de los españoles (98%) considera que quienes carezcan de recursos económicos tienen derecho a contar con la asistencia jurídica gratuita cuando la requieran, refleja la encuesta.

El 82% de los usuarios tiene una opinión positiva de la atención recibida. Sin embargo, todavía hay un 20% de ciudadanos que desconocen que la Constitución reconoce a todas las personas sin recursos el derecho a contar de forma gratuita con la asistencia de un abogado cuando lo necesite.

Se hace necesario, que por parte de esta Corporación, en nombre de la ciudadanía que representa, se rinda homenaje y se contribuya a la difusión de la labor que realizan los profesionales del Turno dedicando un espacio público de la ciudad a esta necesaria actividad.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda que en reconocimiento a la labor que desarrollan los profesionales que prestan el servicio de justicia gratuita, se inicie el procedimiento por los órganos competentes, para que la zona verde que está situada a la altura del número 72 de la calle de las Huertas, pase a denominarse Plazuela del Turno de Oficio.

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**6 FIRMANTE**

En Madrid, a 20 de Febrero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).